



INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE DANZA EN CENTROS EDUCATIVOS MADRILEÑOS

Se ha recibido por parte de esa Secretaría General Técnica, con número de referencia 49/863736.9/23, el Proyecto de Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños, al objeto de que se emitan las observaciones que se consideren oportunas.

El objeto del proyecto de orden es establecer las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños sostenidos con fondos públicos en que se imparta educación primaria.

Se trata de un programa piloto de iniciación y enseñanza de la danza en educación primaria, que se iniciará en una muestra representativa de centros educativos madrileños en el curso académico 2023-2024 que sigue, en lo esencial, el modelo instaurado desde hace años para los auxiliares de conversación extranjeros en centros educativos españoles.

Este modelo no se financia con partidas de los presupuestos de la Comunidad de Madrid del capítulo 1, tal y como se señala en el epígrafe IV de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo que acompañaba el presente proyecto de orden, por lo que carece de impacto económico en la gestión que se lleva a cabo desde esta Dirección General, ya que está planteado como subvenciones para auxiliares de danza en educación primaria, y a otras figuras de apoyo a la formación práctica de titulados en el seno de las Administraciones, destinados a mejorar la calidad de la Educación Artística ofrecida a los alumnos, al incorporar al funcionamiento ordinario de las enseñanzas regladas a auxiliares con auténtica formación artística, que permita la efectiva transmisión de estos saberes y de la afición por ellos, excluyendo expresamente como beneficiarios de esta línea de subvención a quienes ya sean empleados públicos (ya sean funcionarios de carrera, funcionarios interinos, personal eventual, o personal laboral) en cualquier Administración. Señalándose,



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General de
Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

que en ningún caso se podrán ejercer por los auxiliares funciones propias del personal funcionario o laboral.

Por todo lo señalado, el establecimiento de las bases reguladoras que se determinan en este proyecto de orden, para la concesión de ayudas para la implantación del programa de auxiliares de danza en centros educativos madrileños sostenidos con fondos públicos en que se imparta educación primaria, no suponen incremento de gasto de personal por incremento de cupo en capítulo 1.

Madrid, 31 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA